acuerdo sobre Braçon del Repartimiento q̃ se ha de hazer y pagar
pagar las dhas dos tramp̃os del contaxio =

En la villa de Olivares en .x. cinco dias del mes
de Noviembre de mil y seiscientos y cinco años
El Reyno y Justicia y Regimiento desta villa de Oli
vares estando en esta vila Juan Fernandez
mestanza cavallero y Luis Fernandez cocar alcal
de desta dicha villa Benito parras y Simon Rodriguez Me
dina Regidores estando juntos en su ayuntamiento
acostumbrado conferir y determinar lo tocante a la Repub
lica dixeron q̃ por quanto por parte de dho Alcalde Lu
is Fernandez cocar aui sido hecha relacion
de Murcia tratando con el Sr. Juez Don Juan de Ho
yos y otros Ministros el medio que se auia de tener y
horden la paga del servicio q̃ se ha de hazer de millones q̃ se cobra
por cuenta desta villa desde .6. de Junio deste año de
quinientos y seis hasta .8. de Diciembre deste año de quinientos
y nueve por auerle quitado este oficio a Bernardino
Ortiz Regidor y depositario de millones y
mill ducados q̃ pedio Juan Fernandez contaxio y Dionisio
Señor fue servido de embiar a esta villa por
si se podia hazer cobranza della con dho Señor
Juez por lo destruydo q̃ esta villa quedo y auiendo
dexo puesto todos los medios q̃ para esto se
tuuieron ninguna cantidad a los q̃ por tanto lo cobri
dho tiempo de Repartimiento de
tado porque deue esta villa del servicio q̃ se
llones de dho tiempo quatro mill y seiscientos
y de ellos se hizo descuento
de todo lo qual se hizo este auto de lo que
tura para hazer pago de dhas cantidades ordi
plazos q̃ son dia de navidad deste año y dia de San Juan
de este q̃ viene de quinientos y seis años y para q̃ dhas cantidades
dese se cuenten a los q̃ dhas cantidades se hagan descuentos
en los q̃ dhas cantidades para hazer
pago a que esta villa esta obligada por dho
escritura para descontar los costas q̃ se
de nouenta y seis por dezir diez y seis

Juan 03950
Mostrenc 6588 12
Los Medios 0418 54
= 46498 16

Juan 11